

Buenos días:

En el día de hoy se me ha solicitado por parte de mi responsable de operativa la instalación y uso de la herramienta de monitorización, seguimiento y contabilización de actividad GPH.

Una vez elevada la consulta a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT), si se les había notificado por escrito sobre las características, repercusiones, toma de decisiones, timing, evaluación y riesgo....etc de esta nueva herramienta (GPH) en base al Artículo 64 del estatuto de los trabajadores, la respuesta que recibo de la RLT es que no han recibido por escrito lo anteriormente comentado.

Toda vez que yo, _(NOMBRE DEL TRABAJADOR), como trabajador en activo de la empresa, no he recibido comunicación por escrito donde se especifique claramente los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a la toma de decisiones que pueden incidir en mis condiciones de trabajo.

Les solicito que me hagan llegar un escrito con los términos indicados en el párrafo anterior, antes de proceder a la instalación y uso de dicha herramienta.

Quiero dejar constancia que no es una negativa a utilizar la herramienta, simplemente antes de iniciar su uso e implantación me gustaría tener por escrito (tal y como indica el estatuto de los trabajadores) los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a la toma de decisiones que pueden incidir en mis condiciones de trabajo.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.